



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Memorándum Nº 11932
Antecedentes : Decreto EX. N°545-2018 de fecha 17 de abril de 2018; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal; Antecedentes de los Oferentes.

Materia : Remite Informe de Evaluación y resolución de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA Y TARJETAS GIFT CARD CANJEABLES POR ALIMENTOS", adquisición Mercado Público ID. 2490-21-LQ18.

PROVIDENCIA, 09 MAYO 2018

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA



Secretaria Municipal
Lucy J. M.

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA Y TARJETAS GIFT CARD CANJEABLES POR ALIMENTOS", adquisición Mercado Público ID. 2490-21-LQ18.

Por Decreto EX. N°545-2018 de fecha 17 de abril de 2018, se aprueban las bases administrativas, anexos y bases técnicas, y se llamó a la licitación pública "ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA Y TARJETAS GIFT CARD CANJEABLES POR ALIMENTOS", adquisición Mercado Público ID. 2490-21-LQ18.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 07 de mayo de 2018, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

- Línea 1: Cajas de Mercadería

Nombre Oferente y/o empresa	Rut
SIN OFERENTES	

- Línea 2: Tarjetas Gift Card canjeables por Alimentos

Empresa	Rut
FALABELLA RETAIL S.A.	77.261.280-k
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	77.312.480-9
SUPER 10 S.A.	76.012.833-3



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

En consecuencia, en el Acto de Apertura se establece que:

- Línea 2: Tarjetas Gift Card canjeables por Alimentos

Nombre Oferente y/o empresa	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
FALABELLA RETAIL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple
SUPER 10 S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple

El proponente **SUPER 10 S.A.** es declarado fuera de bases por no presentar la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo solicitado en el artículo N°9, letra A.1, de las Bases Administrativas.

Dado lo anterior y a los criterios de evaluación establecidos para la **Línea N°2 Tarjetas Gift Card Canjeable por Alimentos**, resulta el siguiente cuadro resumen:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FALABELLA RETAIL S.A.	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA
OFERTA ECÓNOMICA	80,00	77,53
FACILIDAD DE CANJE	3,00	15,00
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	0,00	0,00
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1,00	1,00
TOTAL	84,00	93,53
ORDEN DE PRELACIÓN	SEGUNDO	PRIMERO

Finalmente, conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos que conforman la propuesta pública denominada **"ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA Y TARJETAS GIFT CARD CANJEABLES POR ALIMENTOS"**, ID 2490-21-LQ18, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, concluye lo siguiente:

ÍTEM	RESOLUCIÓN	Puntaje
LÍNEA 1: CAJAS DE MERCADERÍA	<u>DESIERTA</u> ANTE LA NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LÍNEA 2: TARJETAS GIFT CARD CANJEABLE POR ALIMENTOS	<u>ADJUDICAR</u> AL PROPONENTE ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	93,53 puntos

Con respecto a la **ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA 2: TARJETAS GIFT CARD CANJEABLE POR ALIMENTOS**, salvo mejor parecer, se propone al oferente que a continuación se indica

Nombre o Razón Social : ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA
Rut. : 77.312.480-9
Plazo del Contrato : 24 meses.
Monto Total : \$143.760.000 Impuesto Incluido (\$71.880.000 impuesto incluido por año).



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Validez de las Tarjetas : 1 año desde la recepción conforme de la IMC de las Tarjetas, renovable a 12 meses más.

Plazo de Entrega : Máximo de 5 días hábiles desde que se efectúe la solicitud por parte de la IMC.

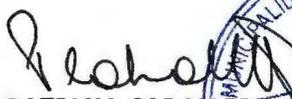
Bonificación por Tarjeta :

N° de Tarjetas a Adquirir	Tipo y Monto de Tarjeta	Bonificación por Unidad
2.028	Tarjeta Gift Card Monto \$20.000.-	\$1.600.-
1.280	Tarjeta Gift Card Monto \$30.000.-	2.400.-
1.620	Tarjeta Gift Card Monto \$40.000.-	3.200.-

Puntos de Canje : Establecimientos Santa Isabel y Jumbo a lo largo del país.

Por último se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), doña **Patricia Mónica Rodríguez Ibarra**, Rut [REDACTED] perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



 V°B° Control


DIRECTOR
 V°B° Jurídica


ADMINISTRADORA
 V°B° Administración Municipal


 V°B Alcadesa

MMD/CPD
Distribución

- Archivo correlativos.
- Archivo "ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA Y TARJETAS GIFT CARD CANJEABLES POR ALIMENTOS", adquisición Mercado Público ID. 2490-21-LQ18.

56
1277
17-5-2018

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA Y TARJETAS GIFT CARD CANJEABLES POR ALIMENTOS”

ID 2490-21-LQ18

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 08 de mayo de 2018.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente informe de la licitación pública denominada “ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA Y TARJETAS GIFT CARD CANJEABLES POR ALIMENTOS”, ID 2490-21-LQ18.

Mediante Decreto EX. N° 545 de fecha 17 de abril de 2018, se aprueban las bases administrativas y bases técnicas para el llamado a licitación pública.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 07 de mayo de 2018, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1.1. Empresas que ofertaron en el portal:

- Línea 1: Cajas de Mercadería

Nombre Oferente y/o empresa	Rut
SIN OFERENTES	

- Línea 2: Tarjetas Gift Card canjeables por Alimentos

Empresa	Rut
FALABELLA RETAIL S.A.	77.261.280-k
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	77.312.480-9
SUPER 10 S.A.	76.012.833-3

1.2. Formularios publicados en el portal:

Los oferentes debían publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con la oferta económica que corresponde, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se establece que:

- Línea 2: Tarjetas Gift Card canjeables por Alimentos

Nombre Oferente y/o empresa	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
FALABELLA RETAIL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	Cumple	Cumple	Cumple
SUPER 10 S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple

El proponente **SUPER 10 S.A.** es declarado fuera de bases por no presentar la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo solicitado en el artículo N°9, letra A.1, de las Bases Administrativas.



2. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora constituida por los funcionarios designados mediante Decreto EX. N°545, se reunió el día 08 de mayo de 2018 a fin de analizar, evaluar y resolver la presente Propuesta Pública. La Comisión Evaluadora está conformada por los siguientes funcionarios:

- Andrea Alejandra Díaz Díaz Rut. [REDACTED] Administración Municipal
- Carolina Lorena Faúndez Zapata Rut. [REDACTED] Dirección de Desarrollo Comunitario
- Camila José Palacios Pérez Rut. [REDACTED] Secretaría Comunal de Planificación

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Nómina de empresas que entregaron antecedentes.
- Antecedentes presentados por oferentes.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Portal Mercado Público.
- Oferta económica de los oferentes.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes, sólo procederá a evaluar las ofertas recibidas por la **Línea N°2 Tarjetas Gift Card Canjeables por Alimentos**, de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el Artículo 13, letra b), de las Bases Administrativas.

La evaluación de las Ofertas se realiza de acuerdo a los siguientes parámetros y ponderaciones:

Criterios	Ponderación
Oferta Económica	80%
Facilidad Canje Tarjetas	15%
Experiencia del Oferente	4%
Cumplimiento de los requisitos formales	1%
Total	100%

3.1.- OFERTA ECONÓMICA (80%)

Se evaluará la Oferta Económica por medio de tres subcriterios:

3.1.1. Bonificación Tarjetas Gift Card \$20.000 (40%)

Se entregará el total del puntaje a la oferta (impuestos incluidos) que ofrezca mayor monto de bonificación por unidad (en pesos) para cada tarjeta gift card de \$20.000, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Bonificación oferente}}{\text{Mejor Bonificación}} \times 100$$

$$\text{Total Subcriterio 3.1.1} = (\text{Puntaje subcriterio 3.1.1}) * 0,40$$



3.1.2. Bonificación Tarjetas Gift Card \$30.000 (30%)

Se entregará el total del puntaje a la oferta (impuestos incluidos) que ofrezca mayor monto de bonificación por unidad (en pesos) para cada tarjeta gift card de \$30.000, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Bonificación oferente}}{\text{Mejor Bonificación}} \times 100$$

Total Subcriterio 3.1.2 = (Puntaje subcriterio 3.1.2) * 0,30

3.1.3. Bonificación Tarjetas Gift Card \$40.000 (30%)

Se entregará el total del puntaje a la oferta (impuestos incluidos) que ofrezca mayor monto de bonificación por unidad (en pesos) para cada tarjeta gift card de \$40.000, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Bonificación oferente}}{\text{Mejor Bonificación}} \times 100$$

Total Subcriterio 3.1.3 = (Puntaje subcriterio 3.1.3) * 0,30

Cálculo Oferta Económica:

$$\text{TOTAL PUNTAJE 3.1} = (\text{Ptje. Subcriterio 3.1.1} + \text{Ptje. Subcriterio 3.1.2} + \text{Ptje. Subcriterio 3.1.3}) * 0,80$$

Conforme a los antecedentes presentados por los proponentes la evaluación de la Oferta Económica se resume de acuerdo a:

OFERENTE	BONIFICACIÓN TARJETA GIFT CARD						Puntaje (3.1.1+3.1.2+3.1.3) x 0,80	TOTAL PUNTAJE 3.1
	Puntaje 3.1.1 (40%)		Puntaje 3.1.2 (30%)		Puntaje 3.1.3 (30%)			
	Tarjeta \$ 20.000	PTJE.	Tarjeta \$ 30.000	PTJE.	Tarjeta \$ 40.000	PTJE.		
FALABELLA RETAIL S.A.	\$ 1.700	40,00	\$ 2.430	30,00	\$ 3.240	30,00	100,00 x 0,80	80,00
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	\$ 1.600	37,65	\$ 2.400	29,63	\$ 3.200	29,63	96,91 x 0,80	77,53

3.2 FACILIDAD CANJE TARJETAS (15%)

Se evaluará si el oferente cuenta con establecimientos para canje de las tarjetas gift card, y su ubicación dentro de la Región Metropolitana, según la siguiente tabla:

		CANTIDAD DE LOCALES	1	2	3 o más
UBICACIÓN	A)	Dentro de la comuna de Providencia	50 pts.	70 pts.	100 pts.
	B)	Dentro de un perímetro de 700 metros, contados desde los límites comunales de Providencia	20 pts.	30 pts.	40 pts.
	C)	Fuera del radio previamente indicado, pero dentro de la Región Metropolitana	0 pts.	5 pts.	10 pts.
	D)	Fuera de la Región Metropolitana	FUERA DE BASES		



Providencia

Para efectos de evaluación y de asignación de puntaje, se dará prioridad a aquellos proponentes que acrediten establecimientos dentro de la comuna de Providencia, independiente que también indiquen locales que se circunscriban dentro de los rangos de las letras B) y C). Asimismo, sólo se le asignará puntaje a aquellas sucursales que se encuentren insertas en alguno de los rangos indicados, sin poder realizar combinaciones entre éstas.

Cálculo Facilidad de Canje Tarjetas:

$$\text{TOTAL PUNTAJE 3.2} = (\text{Total Puntaje} * 0,15)$$

Conforme a los antecedentes presentados por los proponentes, la evaluación del criterio Facilidad Canje Tarjetas se resume de acuerdo a:

OFERENTE	RANGO	N° LOCALES	DIRECCIONES	PTJE	PUNTAJE X 0,15	TOTAL PUNTAJE 3.2
FALABELLA RETAIL S.A.	B	1	Av. Vicuña Mackenna 665, Santiago (TOTTUS)	20,00	20,00 X 0,15	3,00
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	A	3	Av. Andrés Bello N°2433, Local 1000, Providencia (JUMBO)	100,00	100,00 X 0,15	15,00
			Av. Providencia N°2178, Providencia (SANTA ISABEL)			
			Av. Francisco Bilbao N°2855, Providencia (SANTA ISABEL)			

3.3.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE (4%)

El presente criterio consistirá en evaluar la experiencia del oferente, en la provisión de tarjetas gift card a entidades públicas o privadas, canjeables por alimentos, durante los años 2015 en adelante (ya sean vigentes o finalizados en dichos años), de acuerdo a la información requerida en el artículo N°9, letra B.1 de las Bases Administrativas, según la siguiente tabla:

N° DE TARJETAS GIFT CARD ACREDITADAS	Puntaje
4.001 o más tarjetas acreditadas	100
Entre 3.001 y 4.000 tarjetas acreditadas	50
Entre 2.0001 y 3.000 tarjetas acreditadas	25
Entre 1.001 y 2.000 tarjetas acreditadas	10
Entre 500y 1.000 tarjetas acreditadas	5
499 o menos tarjetas acreditadas	0

Cálculo Experiencia del Oferente:

$$\text{TOTAL PUNTAJE 3.3} = (\text{Puntaje} * 0,04)$$

De la revisión de la documentación presentada por los proponentes, se obtiene lo siguiente:

OFERENTE	N° TARJETAS ACREDITADAS*	PUNTAJE	PUNTAJE X 0,04	TOTAL PUNTAJE 3.3
FALABELLA RETAIL S.A.	0	0,00	0,00	0,00
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	0	0,00	0,00	0,00

*Ningún proponente acredita la experiencia, según lo detallado en el artículo N°9, letra B.1, de las Bases Administrativas.



3.4.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)

Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:

DETALLE	PUNTAJE
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0

Cálculo Cumplimiento Requisitos Formales:

TOTAL PUNTAJE 3.4 = Puntaje x 0,01

NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE X 0,01	TOTAL PUNTAJE 3.4
FALABELLA RETAIL S.A.	100	100 X 0,01	1,00
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	100	100 X 0,01	1,00

3.6.- PUNTAJE FINAL

PUNTAJE FINAL = Puntaje 3.1 + Puntaje 3.2 + Puntaje 3.3+ Puntaje 3.4

En resumen, la puntuación final de los oferentes evaluados, queda establecida como se demuestra en el siguiente cuadro:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (80%)	FACILIDAD DE CANJE (15%)	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (4%)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
FALABELLA RETAIL S.A.	80,00	3,00	0,00	1,00	84,00	SEGUNDO
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	77,53	15,00	0,00	1,00	93,53	PRIMERO



Providencia

4. RESOLUCIÓN.

Finalmente, conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos que conforman la propuesta pública denominada “**ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA Y TARJETAS GIFT CARD CANJEABLES POR ALIMENTOS**”, ID 2490-21-LQ18, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, concluye, lo siguiente:

ÍTEM	RESOLUCIÓN	Puntaje
LÍNEA 1: CAJAS DE MERCADERÍA	DESIERTA ANTE LA NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LÍNEA 2: TARJETAS GIFT CARD CANJEABLE POR ALIMENTOS	ADJUDICAR AL PROPONENTE ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA	93,53 puntos

Con respecto a la **ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA 2: TARJETAS GIFT CARD CANJEABLE POR ALIMENTOS**, salvo mejor parecer, se propone al oferente que a continuación se indica

- Nombre o Razón Social** : ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA
Rut. : 77.312.480-9
Plazo : 24 meses.
Monto Total : \$143.760.000 Impuesto Incluido (\$71.880.000 impuesto incluido por año).
Validez de las Tarjetas : 1 año desde la recepción conforme de la IMC de las Tarjetas, renovable a 12 meses más.
Plazo de Entrega : Máximo de 5 días hábiles desde que se efectúe la solicitud por parte de la IMC.
Bonificación por Tarjeta :

N° de Tarjetas a Adquirir	Tipo y Monto de Tarjeta	Bonificación por Unidad
2.028	Tarjeta Gift Card Monto \$20.000.-	\$1.600.-
1.280	Tarjeta Gift Card Monto \$30.000.-	2.400.-
1.620	Tarjeta Gift Card Monto \$40.000.-	3.200.-

- Puntos de Canje** : Establecimientos Santa Isabel y Jumbo a lo largo del país.

En constancia, firman la Comisión Evaluadora:


 Andrea Alejandra Díaz Díaz
 Rut: [REDACTED]
 Administración Municipal


 Carolina Lorena Faúndez Zapata
 Rut: [REDACTED]
 Dirección de Desarrollo Comunitario


 Camila José Palacios Pérez
 Rut: [REDACTED]
 Secretaría Comunal de Planificación